

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de **TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES** del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

La jornada laboral será de 40 horas semanales. El periodo de contratación será de 6 meses prorrogables hasta año.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- B) Ser mayor de 16 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- F) Estar en posesión de la titulación exigida, que este caso será la de ESO o Graduado Escolar.
- G) Tener la demanda de empleo vigente o mejora de empleo.
- H) Tener experiencia demostrable con contratos en electricidad y/o fontanería.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horas y días hábiles de oficina, **hasta las 15:00 horas**

Plaza de la Concordia, nº 1. C.P.: 06670. C.I.F.: P-0606300-B-herrera@dip-badajoz.es
www.herreradelduque.es Teléfonos: 924 650026 - 924 650006.



del día 4 de abril de 2022, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d) se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Para poder ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación de solicitudes los requisitos exigidos.

SELECCIÓN:

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Preguntas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo.

CONCURSO:

- Titulación académica relacionada con el puesto de trabajo..... 1 punto.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo.....0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Estar en posesión del curso de mantenimiento higiénico sanitario para personal de piscina actualizado0,25puntos
- Cursos relacionados con comunicación audiovisual.....0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 punto.
- Cursos relacionados con conocimientos informática.....0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 punto.

PREGUNTAS PRÁCTICAS RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO.....6 puntos.

La realización de las **preguntas prácticas**, se realizaran a partir de las **10:00 del día 6 de abril en la Sala de Juntas**, posteriormente se realizara la valoración del concurso, proponiéndose para la contratación a la o las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente de puntuación en la Bolsa de Trabajo,

Plaza de la Concordia, nº 1. C.P.: 06670. C.I.F.: P-0606300-B-herrera@dip-badajoz.es
www.herreradelduque.es Teléfonos: 924 650026 - 924 650006.



Para ser seleccionado al menos tiene que superar el 50% del proceso de selección.

RETRIBUCIONES:

La persona contratada, percibirá la cantidad de 1209,26 € brutos mensuales incluida paga extra.

7º.- TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones puede asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

8º.- INCIDENCIAS:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 24 de marzo de 2022.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo